



1-877-658-6837

Declaración de Derechos de los Votantes de Nueva Jersey

PARTE 1

- ▶ Máquina de votar
- ▶ Requisitos de identificación – Ciertos votantes “activos con necesidad de identificación”
- ▶ Voto con boleta provisional
- ▶ Quejas

▶ Máquina de Votar

Puede votar en la máquina de votar si:

- Se encuentra en el libro de votación su información completa de inscripción como votante;
- usted vive actualmente en el distrito electoral o se mudó fuera del Condado después de cerrarse las inscripciones para esta elección (en lo sucesivo usted debe inscribirse en su nuevo Condado); y
- no hay desafíos satisfactorios a su derecho de votar.

Usted tiene derecho a –

- votar en privado en la máquina de votar;
- traer materiales de votación (como la boleta de muestra, pero no material de campaña) a la cabina de votación para ayudarle a votar;
- una cantidad “razonable” de tiempo para emitir su voto.

Hay instrucciones sobre el uso de la máquina de votar disponibles en el lugar de votación. Si no las ve, pregunte a cualquier trabajador de la Junta.

Asistencia en la máquina de votar

- Si es ciego, está incapacitado físicamente o no puede leer la boleta de la máquina, puede elegir a alguien que le ayude en la máquina de votar.
- Si está solo y tiene derecho a asistencia, pueden ayudarle dos trabajadores de la Junta de partidos políticos opositores. **Tiene derecho a que ambos trabajadores le ayuden o uno solo — Usted elige.**

Los trabajadores de la Junta del distrito deben completar primero un certificado de incapacidad para usted antes de que usted entre en la máquina de votar.

Hacer fila para votar:

Si está en fila para votar después de que hayan cerrado la votación — **Se le DEBE permitir votar. Los trabajadores de la Junta NO PUEDEN impedirle votar.**

Boletas de emergencia:

Si **no funciona** la máquina de votar, **NO SE VAYA** del lugar de votación. Un trabajador de la Junta le entregará una Boleta Impresa de Emergencia. Si deja inutilizable su boleta, tiene derecho a pedir otra al trabajador de la Junta.

▶ Requisitos de identificación – Ciertos votantes “activos con necesidad de identificación”

Los siguientes votantes deben mostrar su identificación en el lugar de votación:

1. Si se inscribió para votar por correo en este Condado después del 1 de enero de 2003, y nunca votó en una elección federal en el Condado, se le exigió presentar identificación. Si no presentó identificación antes de votar por primera vez en el lugar de votación **debe mostrar su identificación hoy a los trabajadores de la Junta.**
2. Si no completó la sección 5 del formulario de inscripción de votantes de Nueva Jersey (la sección 5 requiere un número de Licencia de Conducir, o los últimos 4 dígitos del número de seguro social, o una afirmación de que usted no tiene ninguno de estos dos números), y no respondió a la petición de dicha información, debe mostrar su identificación hoy a los trabajadores de la Junta.
3. Si estaba inscrito para votar por correo y entregó su número de licencia de conducir o los últimos dígitos de su número de seguro social, pero no fue posible verificar los números, usted debe mostrar su identificación hoy a los trabajadores de la Junta.

Si **NO muestra a los trabajadores de la Junta alguna identificación NO PUEDE votar en la máquina de votar. DEBE votar con una boleta provisional impresa.**

Un documento de identificación puede incluir, **entre otros:**

- Cualquier identificación con fotografía válida y actual: ■ Licencia de conducir de NJ ■ Identificación militar u otra del gobierno
- Identificación estudiantil o laboral ■ Tarjeta de miembro de una tienda, o, Cualquier documento actual con su nombre y dirección, **como los siguientes entre otros:** ■ Estado de cuenta del banco ■ Cheque de sueldo ■ Inscripción de vehículo ■ Recibo de alquilar
- Boleta de muestra ■ Cheque o documento del gobierno ■ Factura de servicios públicos ■ Licencia de conducir de NJ sin fotografía

▶ Voto con boleta provisional

DEBE votar mediante boleta provisional si:

1. usted es votante inscrito en el Condado que se mudó dentro del Condado, y no notificó al Comisionado de Inscripciones del Condado antes del día de la elección de su dirección actual; o
2. su información de inscripción no está completa en el libro de votación; por ejemplo falta su firma o dirección; o
3. * usted es un votante “activo con necesidad de identificación” que no ha presentado información de identificación (vea la sección anterior); o
4. hay una marca en el libro de votación acerca de que usted solicitó una boleta por correo, pero usted le dice al trabajador de la Junta que:
 - a. no solicitó una; o
 - b. solicitó una boleta por correo, pero no la recibió; o
 - c. usted la recibió pero no la devolvió.

*Para que cuente la boleta provisional, una copia de la identificación debe ser presentada al **Superintendente de Elecciones del Condado de Passaic (973-881-4515)** antes del cierre de la jornada del segundo día después de la elección. El horario de oficina es de 8:30AM a 4:30 PM.

Cómo votar mediante boleta provisional:

1. El trabajador de la Junta le entregará una boleta impresa y un sobre.
2. El trabajador de la Junta debe darle acceso a un lugar donde votar con la boleta en secreto.
3. Ponga la boleta con su voto en el sobre y séllelo.
4. Firme y complete la “Declaración de afirmación” que se adjunta al sobre. **NO DESPRENDA** la Declaración de Afirmación. *Si no firma la Declaración de Afirmación, no se contará su boleta.
5. Entregue el sobre al trabajador de la Junta.
6. Vigile que el trabajador de la Junta ponga el sobre en la bolsa de boletas provisionales, o puede ponerla en la bolsa usted mismo.
7. Si deja inutilizable su boleta, tiene derecho a pedir otra al trabajador de la Junta.

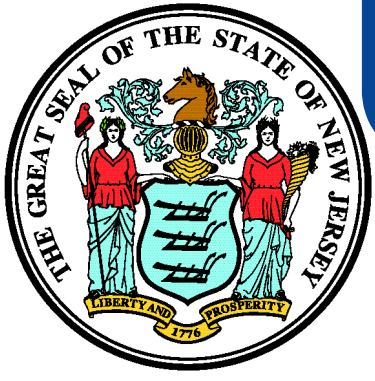
No se cuenta ninguna boleta provisional en el lugar de votación. Todas las boletas provisionales se llevan a la oficina del Comisionado de Inscripciones del Condado después de cerrar la votación para que la Junta Electoral del Condado verifique y cuente.

Después de la elección, puede llamar al **1-877-NJ-VOTER (1-877-658-6837)** para averiguar si se contó su boleta. Si no se contó su boleta, puede averiguar por qué fue rechazada.

▶ Quejas

Hay formularios de queja disponibles si tiene alguna queja referente a la conducción de la elección en este lugar de votación. Pida un formulario a cualquier trabajador de la Junta.

También puede llamar al **Superintendente de Elecciones del Condado de Passaic al 973-881-4515 o al 1-877-NJ-VOTER (1-877-658-6837)**



1-877-658-6837

Declaración de Derechos de los Votantes de Nueva Jersey

PARTE 2

- ▶ *Qué hacer y no hacer respecto a desafiadores*
- ▶ *Proceso de desafiadores en lugares de votación*
- ▶ *Ofensas electorales*
- ▶ *Votos por correo en Nueva Jersey*
- ▶ *Salida de la votación*

▶ Qué hacer y no hacer respecto a desafiadores

Quienes desafíen pueden:

1. Desafiar a un votante si creen que el votante *no está calificado para votar*.

Con el fin de votar una persona debe:

- ser ciudadano de los Estados Unidos ■ estar inscrito para votar ■ tener 18 años de edad o ser mayor ■ ser residente del Condado por lo menos 30 días antes de la elección

Una persona en libertad condicional o bajo palabra que sea convicto por un delito mayor no puede votar. Un desafiador debe firmar una declaración jurada señalando la razón del desafío.

Los desafiadores no pueden:

1. Desafiar a un votante por ninguna de estas razones: a. creen que saben cómo va a votar un votante. b. la raza o el origen étnico del votante. c. el votante reside en un área, complejo de viviendas, o sección *particular* de una municipalidad o condado.

Es una ofensa criminal que quien desafíe a un votante lo haga por alguna de las 3 razones anteriores.

2. Sentarse con los trabajadores de la Junta del distrito o tocar los materiales electorales.
3. Ir a la máquina de votar durante los horarios de votación.
4. Desafiar al votante directamente.
Solamente la junta del distrito puede hacer preguntas al votante.
5. Usar botones de campaña, letreros o ropa de campaña.
6. Acosar o intimidar a algún votante; o causar algún disturbio en el lugar de votación.
7. Desafiar a un votante debido a que la junta del distrito pide al votante afirmar su residencia, o pide a alguien que se inscribe por primera vez por correo que muestre su identificación.

▶ Proceso de desafiar en el lugar de votación

- Si su derecho a votar se ve desafiado, los trabajadores de la Junta pueden pedirle su identificación y usted debe firmar una declaración jurada. **El desafiador debe también firmar una declaración jurada.**
- Si los trabajadores de la Junta votan para rechazar el desafío o si hay un voto empatado en el desafío, usted tiene derecho a voto en la máquina de votar.
- Si la junta vota para mantener el desafío, usted no puede votar pero tiene derecho a presentarse ante un Juez de Corte Superior con el fin de solicitar una orden judicial para votar. Los trabajadores de la Junta deben decirle dónde ir a ver al Juez.

▶ Ofensas electorales

- **Campañas electorales** — Es un delito bajo la ley Estatal hacer campaña dentro de 100 pies de la entrada exterior del lugar de votación hasta e incluyendo la sala de votación. No puede haber letreros ni material de campaña en esta área y nadie puede hacer campaña a favor de ningún candidato ni asunto público.
- **Votación fraudulenta** — Es un delito bajo la ley federal y Estatal intentar votar o votar sabiendo que no tiene derecho a voto, o entregar información falsa al inscribirse para votar o al votar. No se le permite votar más de una vez en una elección.
- **Conspiración** — Es un delito federal conspirar para privar a los votantes de una elección justa. Si alguien lo acosa o interfiere indebidamente con su derecho a votar, pida asistencia al trabajador de la Junta.

▶ Votos por correo en Nueva Jersey

LA PRÓXIMA VEZ PUEDE VOTAR MEDIANTE BOLETA POR CORREO.

Ahora la ley estipula que cualquier votante puede votar mediante boleta por correo en cualquier elección.

Proceso de solicitud de boleta por correo

Para obtener una boleta por correo, debe completar una solicitud. Puede recibir una solicitud de boleta por correo de la oficina del Secretario del Condado. También puede visitar www.NJElections.org para descargar una solicitud.

Confirme que complete correctamente la solicitud:

- Escriba claramente su nombre y dirección.
- Debe firmar y fechar la solicitud.
- Una firma por poder en nombre de un votante no es aceptable.
- Si no firma la solicitud, será rechazada.
- Si recibe asistencia en completar la solicitud, debe indicarse el nombre, la dirección y la firma del asistente.

La Solicitud de boleta por correo debe ir a la Oficina del Secretario del Condado. Si la envía por correo al Secretario del Condado, debe llegar a destino al menos 7 días antes de la elección. Después de ese día, debe entregar la solicitud a la Oficina del Secretario del Condado. El Secretario puede emitir las boletas hasta las 3:00 p.m. del día antes de la elección.

Proceso de solicitud de mensajero autorizado

Cualquier votante puede pedir a alguien que sea su Mensajero Autorizado para ir a la oficina del Secretario del Condado para obtener la boleta.

- En la parte inferior de la solicitud, debe escribir el nombre de la persona que elija como su Mensajero Autorizado.
- Nadie puede ser su Mensajero Autorizado sin su permiso.
- El Mensajero Autorizado debe ser un miembro de la familia del votante o un votante inscrito del condado.
- Ningún candidato en la elección para la cual está pidiendo una boleta por correo puede ser Mensajero Autorizado.

Ahora puede pedir una boleta por correo para todas las elecciones en un año calendario con una sola solicitud. Asimismo, cualquier votante que desee votar solamente mediante boleta por correo en todas las elecciones generales puede pedir recibir automáticamente una boleta para dichas elecciones.

▶ Salida de la votación

Es legal Un miembro de la prensa o grupo de interés no partidario le puede preguntar acerca de su voto cuando salga del lugar de votación. No tiene que contestar ninguna pregunta — usted decide.